

Disp 8/2024. CACM. Ingresos Brutos. SIFERE. DDJJ. Vencimientos Diciembre 2024. Plazo. Extensión. Consideración

Por

Redacción Central

Se **establece** dar por cumplidas a término de las **presentaciones** y **pagos** de las **DDJJ** del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral (SIFERE), correspondiente al universo de contribuyentes que liquidan el gravamen bajo las normas del Convenio Multilateral.

Gravamen: Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral

Sistema: Sistema Federal de Recaudación (SIFERE)

Obligaciones: DDJJ y pagos (CM03 y CM04)

Período: vencimientos desde el 26/12/2024 al 06/01/2025

Plazo. Nueva fecha. Vencimiento: hasta lunes 06/01/2025 (*)

(*) La norma lo fija «al 26/12/2024» infiriéndose que fue un error de tipeo dado el último plazo y la leyenda desde «<https://www.ca.gob.ar/sifere>» que el sistema está fuera de servicio hasta el 06/01/2025 por la mañana)

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77
Disposición 8/2024

Ciudad de Buenos Aires, 30/12/2024 (BO. 03/01/2024)

VISTO:

El sistema SIFERE WEB por el que se presentan las declaraciones juradas –Formularios CM03 y CM04– y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE); y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 26 de diciembre del corriente a las 8:15hs. se verifican inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB, que impiden cumplir con las presentaciones y pagos de los contribuyentes, en un 0.07% de las obligaciones tributarias.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, se estima pertinente tener por cumplidas las presentaciones y pagos desde el día 26 de diciembre del corriente hasta el 6 de enero de 2025 inclusive, al 26 de diciembre de 2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por cumplidas las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral (SIFERE), desde el día 26 de diciembre del corriente hasta el 6 de enero de 2025 inclusive, al 26 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese la presente disposición a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese.

Luis María Capellano

ATENCIÓN: el sistema SIFERE WEB está fuera de servicio por tareas de mantenimiento. Se estima que esté nuevamente en línea el día 06/01/2025 por la mañana. Pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.



[Inicio](#) [Institucional](#) [Sistemas](#) [Servicios](#) [Legales](#) [Compras](#)

SIFERE

Sistema Federal de Recaudación

Está aquí: [Inicio](#) / SIFERE

SIFERE

SIFERE (Sistema Federal de Recaudación) es un sistema diseñado para que los contribuyentes del Convenio Multilateral puedan liquidar el impuesto sobre los Ingresos Bajas.



Acceso SIFERE

Ingresar